



TRASLADO INCIDENTE DE NULIDAD

REFERENCIA: EXPEDIENTE 27001 23 33 003 2012 00074 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: MARÍA ALEJANDRA NUÑEZ AMAYA
DEMANDO: DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ -
DASALUD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P., por remisión expresa del artículo 296 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se corre traslado a la parte demandada, del memorial por medio del cual el apoderado de la parte demandante solicita decretar nulidad dentro del proceso de referencia. Hoy 8 de mayo de 2014, a las 7:30 A. M.

INICIA: 9 DE MAYO DE 2014, A LAS 7:30 A.M.
VENCE: 13 DE MAYO DE 2014 A LAS 5:00 P.M.

LUCAS A. MOSQUERA DIAZ
Secretario